ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 20 de setiembre de 2022.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 457/22

SEÑOR
DR. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA UOC 05 Nº357/2022,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 19 de setiembre de 2022; en la cual se solicita **la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la ADENDA Nº02 al Contrato Nº24/2020**, suscrito con la Empresa **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L,** en el marco de la **CD N°11/2022 "SERVICIO DE ESTERILIZACION – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO-ID N°386.933.**

Que, la **Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, informa la necesidad existente en disponer del siguiente bien: ***Ítem 1 "BOLSA X 100 LITROS"***; debido a que están próximo a agotarse; por lo que se hace necesario "**Ampliar el 20% de la cantidad máxima adjudicada en el Contrato N°24/2020"**, a fin de evitar el desabastecimiento total del mismo. Por lo que **se hace necesaria una modificación del Contrato N°24/2020**, en el **PUNTO N°6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – "ITEM 1"**; y a los efectos legales que conlleva dicha situación, debiendo quedar establecido de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	MONTO TOTAL Adjudicado	Monto Ampliado al 20%
1	Servicio de Esterilización	UNIDAD	Bolsas x 100 litros	500	1000	200	110.000	110.000.000	22.000.000
			Monto Total Ampliado						**22.000.000**

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03-** "De Contrataciones Públicas", **Art.63 -CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto, **sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº02** al **Contrato Nº24/2020,** suscrito con la Empresa **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L** en el marco de la **CD N°11/2022 "SERVICIO DE ESTERILIZACION – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO- ID N°386.933.**

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO
ASESOR JURIDICO – H.T.